

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 JUL 2012

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto el día 2 de Julio de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ y el Sr. Carlos Armando MOLINA, DNI N° 23.117.495; Y

CONSIDERANDO

Que el señor, Carlos MOLINA, realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, todo ello en función de las Órdenes de Publicidad que oportunamente se le notificarán, en el medio denominado FM RECUERDOS 97.5.

Que el citado contrato comienza a regir a partir del 05 de Julio de 2012 y hasta el 05 de Octubre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto el día 02 de Julio de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ y el Sr. Carlos Armando MOLINA, DNI N° 23.117.495, que diera origen al Expte. N° 001264-PL-2012, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- DICHO contrato comienza a regir a partir del día 05 de Julio de 2012 y hasta el 05 de Octubre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

272 / 12

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo